

arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalcapra (M)» P. A. C., para clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 940, de 11-I-1982, bota de seguridad, clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

5865

RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 938 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalkobo (M)», fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalkobo (M)», de clase I, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalkobo (M)», para clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 938, de 11-I-1982, zapato de seguridad, clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

5866

RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 942, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo «Yalkobo (M)» P. A. C., fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo «Yalkobo (M)» P. A. C., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalkobo (M)» P. A. C., para clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg S. A.», «Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 942, de 11-I-1982, zapato de seguridad, clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

5867

RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo entre los Titulares de las Recaudaciones de Tributos del Estado y el personal auxiliar al servicio de las mismas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo entre los Titulares de las Recaudaciones de Tributos del Estado y el personal auxiliar al servicio de las mismas, recibido en este Ministerio el día 15 de febrero de 1982, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de las empresas el día 9 del mismo mes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 1 y 2, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LOS TITULARES DE LAS RECAUDACIONES DE TRIBUTOS DEL ESTADO Y EL PERSONAL AUXILIAR AL SERVICIO DE LAS MISMAS, INTEGRADOS EN A. S. I. P. E. R., CON APLICACION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1.º Se mantiene en vigor el Convenio firmado el pasado día 12 de marzo de 1981, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de abril de 1981, número 100, introduciendo en el mismo las modificaciones siguientes.

Art. 2.º Se incrementará el nueve por ciento sobre todos los conceptos retributivos existentes en el Convenio anterior, como son: Salario base, antigüedad, plus de Convenio, plus de transporte y dietas devengadas.

Art. 3.º Durante los meses de junio, julio y agosto, el horario de trabajo, será de ocho de la mañana a catorce horas.

Art. 4.º El personal auxiliar al servicio de las Recaudaciones disfrutará de las siguientes vacaciones:

Navidad.—Tres días no festivos, acomodándose el disfrute de los mismos a las necesidades del servicio.

Semana Santa.—Tres días no festivos, acomodándose el disfrute de los mismos, a las necesidades del servicio.

Art. 5.º Condiciones más beneficiosas.—Por ser condiciones mínimas las establecidas en el presente Convenio, habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador.

Art. 6.º Comisión de vigilancia.—Para resolver las discrepancias, aplicación o interpretación en la aplicación del presente Convenio, se designará una representación paritaria compuesta por los firmantes del presente Convenio.

Art. 7.º Legislación supletoria.—En lo no previsto en el presente Convenio, y respecto a las materias en él reguladas, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza Laboral, para las Recaudaciones de Tributos del Estado de 29 de febrero de 1972, sus modificaciones posteriores y demás legislación aplicable al mismo.

M.º DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5868

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 26.700 - R.I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.»—distribución León—, con domicilio en León, calle Legión VII

número 8, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 100 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.»—distribución León—, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV., 13,2 KV., con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados; LA-78 aisladores de vidrio ESA-E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicas de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Villaquejida-Villafer, en el paraje «Quintana», en Villaquejida, discurrendo por dicho término municipal y el de Villafer, en una longitud de 4.922 metros, cruzándose la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera local LE-511 de Valderas a Villaquejida, punto kilométrico 14,024, el río Esla, las carreteras locales LE-510 Valencia de Don Juan-Villafer, punto kilométrico 24,450 y LE-511 de Valderas-Villaquejida, punto kilométrico 9,995 y plantación de chopos del Ayuntamiento de Villaquejida e ICONA y acequias de riego, con una derivación (apoyo 10), de 226 metros a un centro de transformación de tipo intemperie con apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV. 398-230-133 V., que se instalará en la localidad de Villafer finalizado en el repetidor de la C.T.N.E., en término de Villafer (León), con una derivación de 54 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de enero de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—754-15.

5869 *RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.547, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Carbayín», con domicilio en Carbayín (Siero), solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes

Línea eléctrica aérea, trifásica a 20 KV. tipo «planer» 1-A-110 (con conductor LA-145 los primeros 0,984 kilómetros) de 2,154 kilómetros con origen en C. T. «Carbayín» y final en C. T. Coto.

Emplazamiento: Carbayín-Coto, término municipal de Siero.

Objeto: La mejora de la red de distribución en la zona. Esta obra pertenece al plan de electrificación rural de 1981, que fue aprobado por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 26 de marzo de 1981, le es de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas por posibles expropiaciones en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—182-D.

5870 *RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 10 KV. enlace de la E. T. «San Juan de Mozarrifar» con la estación transformadora calle Comercio (A. T. 101/81).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, situada en término municipal de San Juan de Mozarrifar, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes.

Origen: Final de cable subterráneo a estación transformadora «San Juan de Mozarrifar».

Final: Final de cable subterráneo a E. T. calle Comercio.

Longitud: 115 metros.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.—El Delegado provincial interino.—238-D.

5871 *RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV. a la estación transformadora «Morata de Jiloca» para E. R. Z. (A. T. 85/81).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, situada en término municipal de Morata de Jiloca; destinada a la alimentación de la E. T. de Morata de Jiloca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2719/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea a 15 KV. Calatayud-Daroca.

Final: E. T. Morata de Jiloca.

Longitud: 233 metros.

Recorrido: Término municipal de Morata de Jiloca.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-56.

Apoyos: Metálicos.